Comité Regional de América Latina
CRAL
IADI International Association of Deposit Insurers
LARC
Latin America Regional Committee

BANCO DE GUATEMALA

COMO ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO

Septiembre 2025

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO

FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO

ADMINISTRADO POR EL BANCO DE GUATEMALA

Creado en 2002, en la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Garantiza la recuperación de DEPÓSITOS, conforme la ley.

El Banco de Guatemala es el administrador de sus recursos.

Activos por US$1,718.4 millones al 31/07/2025.

Miembro de IADI desde el año 2008

Funciones alineadas al mandato **Paybox Plus.**

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

RED DE SEGURIDAD FINANCIERA EN GUATEMALA

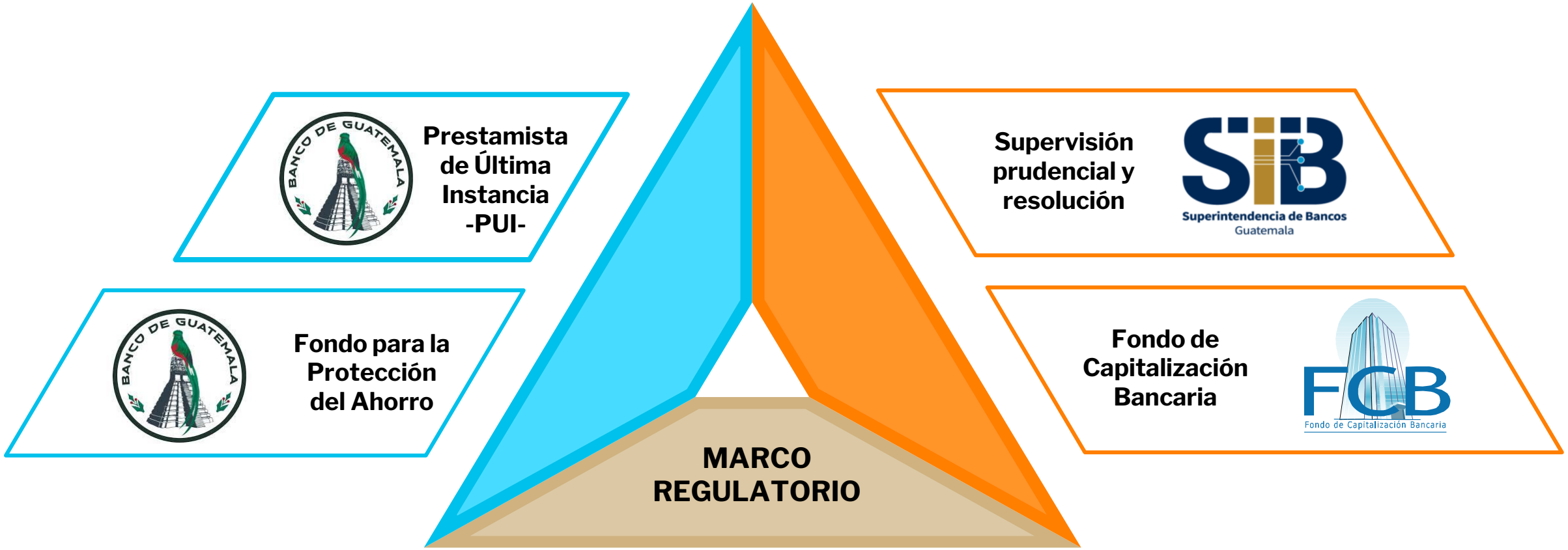

Las Disposiciones Reglamentarias del Fondo para la Protección del Ahorro son aprobadas por la Junta Monetaria.

El presupuesto del Fondo para la Protección del Ahorro es aprobado anualmente por la Junta Monetaria.

La Política de Inversión de los Recursos del Fondo para la Protección del Ahorro es aprobada por la Junta Monetaria.

La Junta Monetaria ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

Protege a los depositantes en el sistema bancario nacional (Bancos nacionales y sucursales de bancos extranjeros).

Garantiza US$2.6 miles aproximadamente.

Aporte obligatorio y anticipado de cuotas, con componente variable basado en riesgo.

Sus recursos son inembargables y no tienen carácter devolutivo.

El Banco de Guatemala, lleva las cuentas y registros contables de las operaciones del fondo, en forma separada de sus propias operaciones.

SISTEMA BANCARIO DE 19 ENTIDADES

17 bancos nacionales.

1 sucursal de banco extranjero.

1 banco con garantía incondicional e ilimitada del Estado (no le aplica cobertura del fondo).

CANTIDAD DE CUENTAS CUBIERTAS POR EL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO

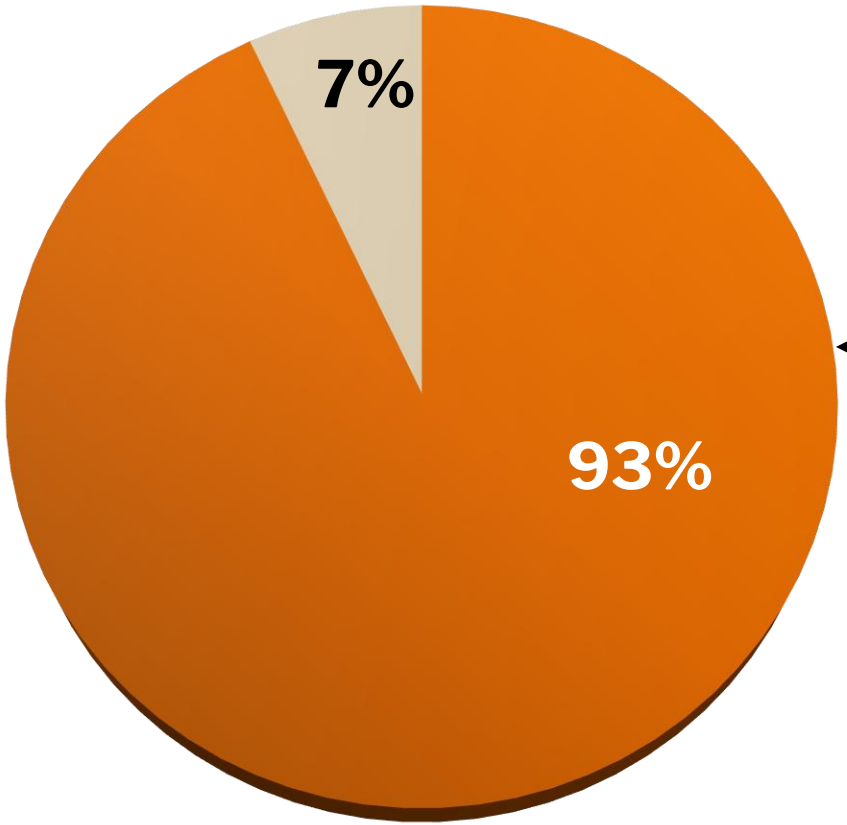

El **7%** del sistema bancario nacional (1.5 millones de cuentas) cuenta con saldos mayores a la cobertura.

El **93%** del sistema bancario nacional (19.1 millones de cuentas) está totalmente cubiertas por el fondo.

Según la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la Junta Monetaria deberá ajustar el monto de cobertura si menos del 90% de las cuentas de depósito tienen saldos iguales o inferiores al monto vigente.

Nota: 20.6 millones de cuentas al 31 de julio de 2025.

Las cuentas de las personas individuales o jurídicas vinculadas con el banco de que se trate.

Las cuentas mancomunadas se entenderán abiertas por una sola persona, individual o jurídica.

Las cuentas de los accionistas, miembros del consejo de administración, gerentes, subgerentes, representantes legales y demás funcionarios del banco.

Si el depositante es al mismo tiempo prestatario del banco, se compensarán ambos saldos únicamente por las cantidades que sean líquidas, exigibles y de plazo vencido.

Los intereses pendientes de capitalización.

Tipos de cuentas cubiertas

COBERTURA, CONDICIONES Y EXCLUSIONES

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO

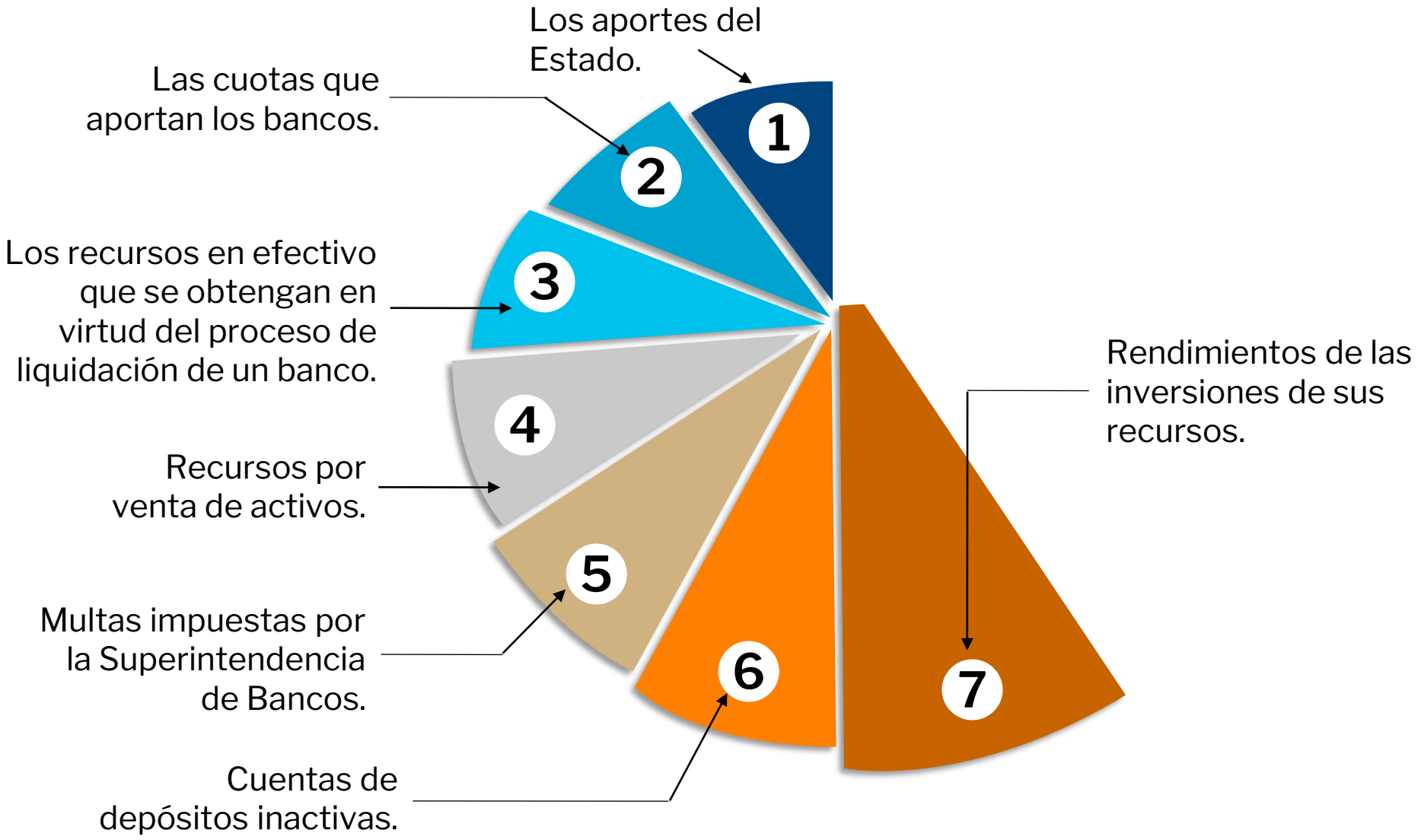

PATRIMONIO FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO

Expresado en millones de dólares de los Estados Unidos de América

Patrimonio: 1,653.4
Nota: Información al 31 de julio de 2025.

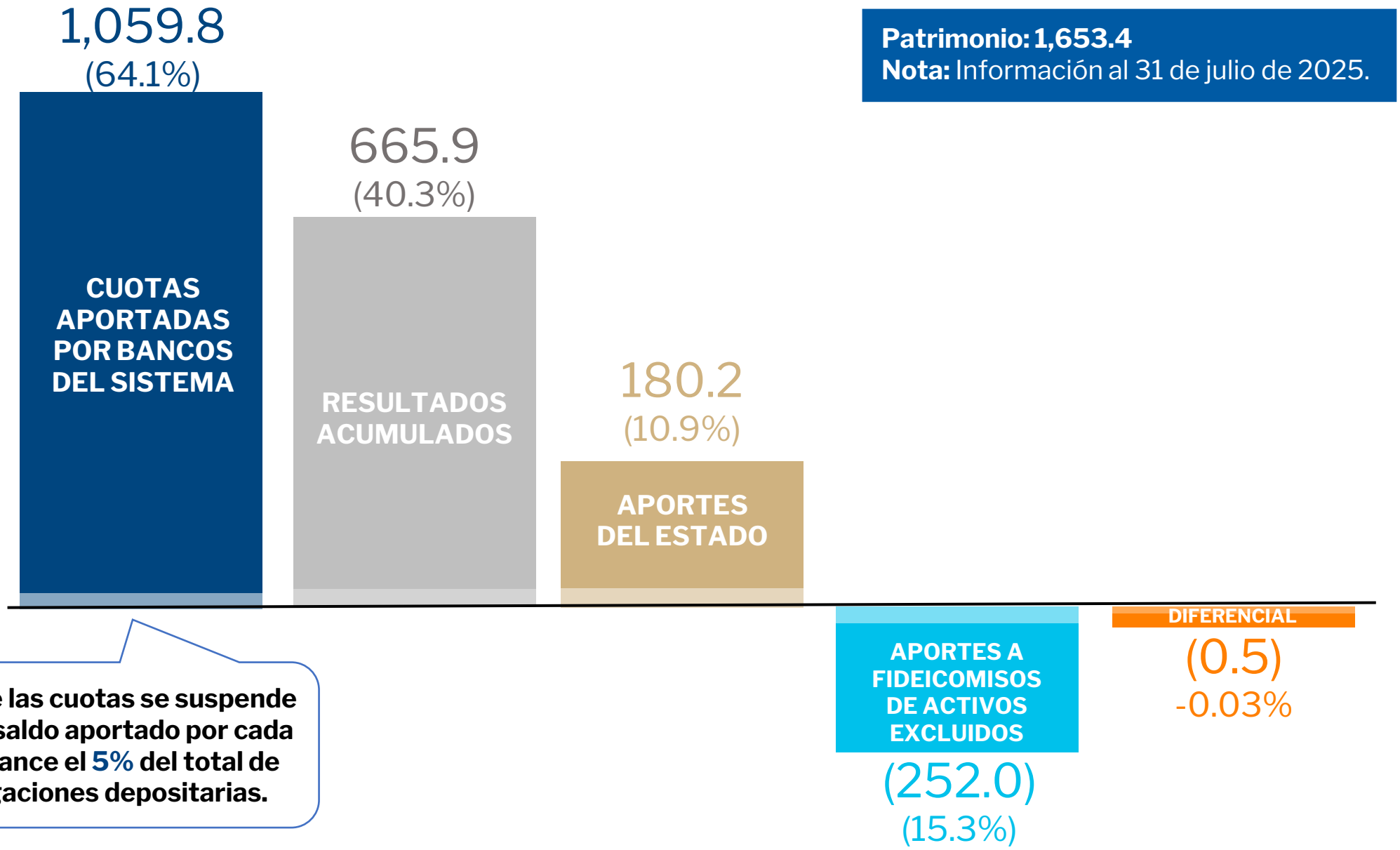

El cobro de las cuotas se suspende cuando el saldo aportado por cada banco alcance el 5% del total de sus obligaciones depositarias.

LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO

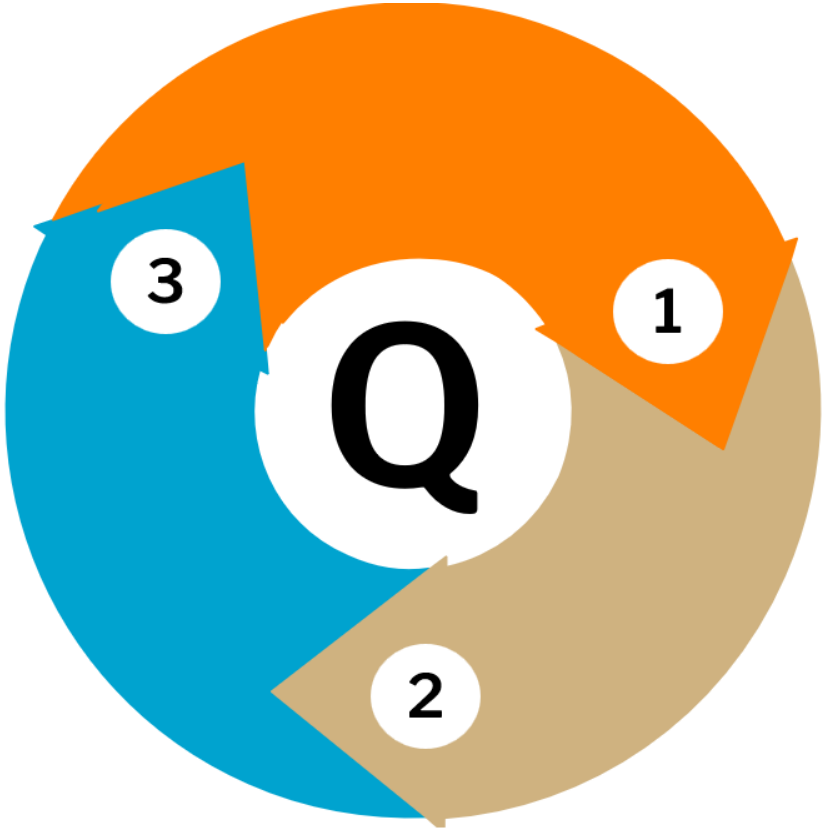

1 SEGURIDAD

2 LIQUIDEZ

3 RENTABILIDAD

La Política de Inversión de los Recursos del Fondo para la Protección del Ahorro es aprobada por la Junta Monetaria, y revisada anualmente.

INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO

Cifras en millones de Dólares de los Estados Unidos de América

MN 1,239.1
ME 152.0

BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

MN 941.6

DEPÓSITOS A PLAZO EN EL INTERIOR

ME 82.8

DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR

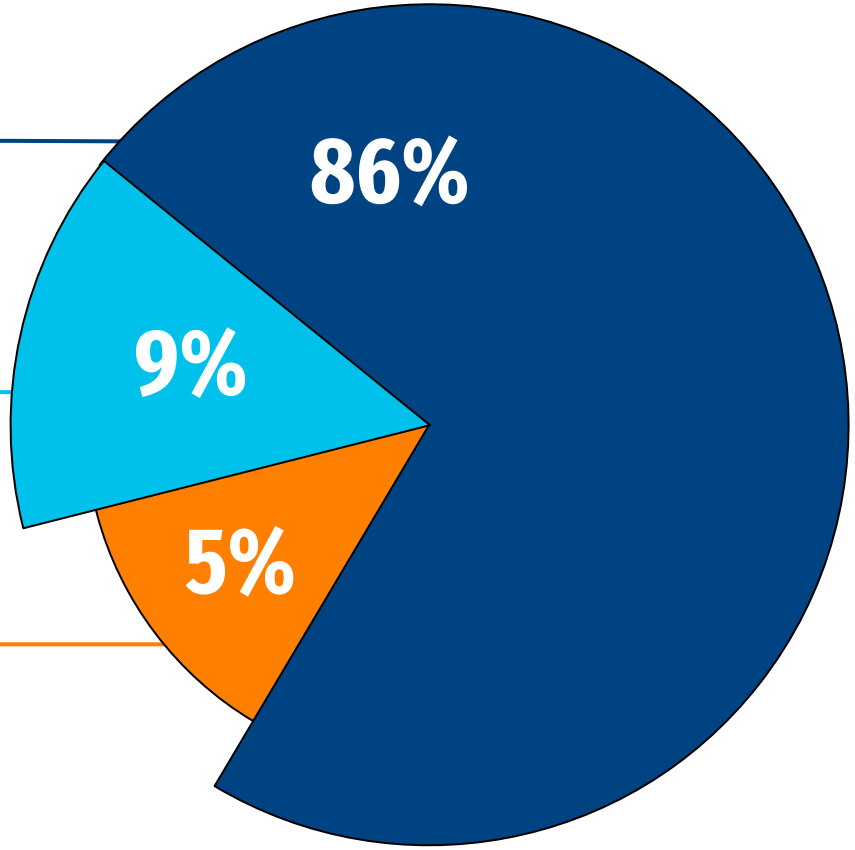

Nota: Información al 31 de julio de 2025.

PARTICIPACIÓN DEL FONDO EN PROCESOS DE SUSPENSIÓN

Realizar aportes, aún sin contraprestación, al fideicomiso de activos excluidos de la entidad suspendida.
(3 días)

Comprar a valor facial, certificados de participación en el fideicomiso de activos excluidos de la entidad suspendida.
(3 días)

Efectuar pagos a los depositantes del banco de que se trate.
(5 días)

PARTICIPACIÓN DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO EN PROCESOS DE SUSPENSIÓN

1

Fecha: Octubre de 2006
Aporte del FOPA: US$208.2 millones
Cuentas cubiertas: 1.1 millones

2

Fecha: Enero de 2007
Aporte del FOPA: US$48.4 millones
Cuentas cubiertas: 120.1 miles

3

Fecha: Diciembre de 2019
Aporte del FOPA: US$7.5 millones
Cuentas cubiertas: 13.8 miles

En los 3 casos de suspensión, debido al mecanismo utilizado, fue posible cubrir el 100% de los depósitos.

SUSPENSIÓN DE OPERACIONES DE UNA ENTIDAD BANCARIA Y PARTICIPACIÓN DEL FONDO

Suspensión de operaciones

Superintendencia de Bancos solicita a Junta Monetaria la suspensión de operaciones.

Junta de exclusión

Junta Monetaria suspende operaciones y nombra a la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos -JEAP-.

Cobertura de depósitos

JEAP decide el mecanismo a utilizar y solicita aporte del Fondo.

Constitución del fideicomiso

JEAP constituye el fideicomiso y es faccionada la escritura pública.

Causales de Extinción

Una de las causales es la amortización de los certificados de participación.

Extinción y Liquidación

Se extingue y se liquida el fideicomiso.

ACTIVOS TRASLADOS AL FONDO COMO SALDO O REMANENTE DE VALOR DEL FIDEICOMISO

- Efectivo
- Cuentas de depósitos en el exterior
- Acciones de empresa privada
- Cuentas y documentos por cobrar
- Cédulas hipotecarias
- Bienes muebles e inmuebles
- Cartera crediticia

RECUPERACIÓN DE HASTA EL MONTO APORTADO POR EL FONDO

INFORMACIÓN RELEVANTE

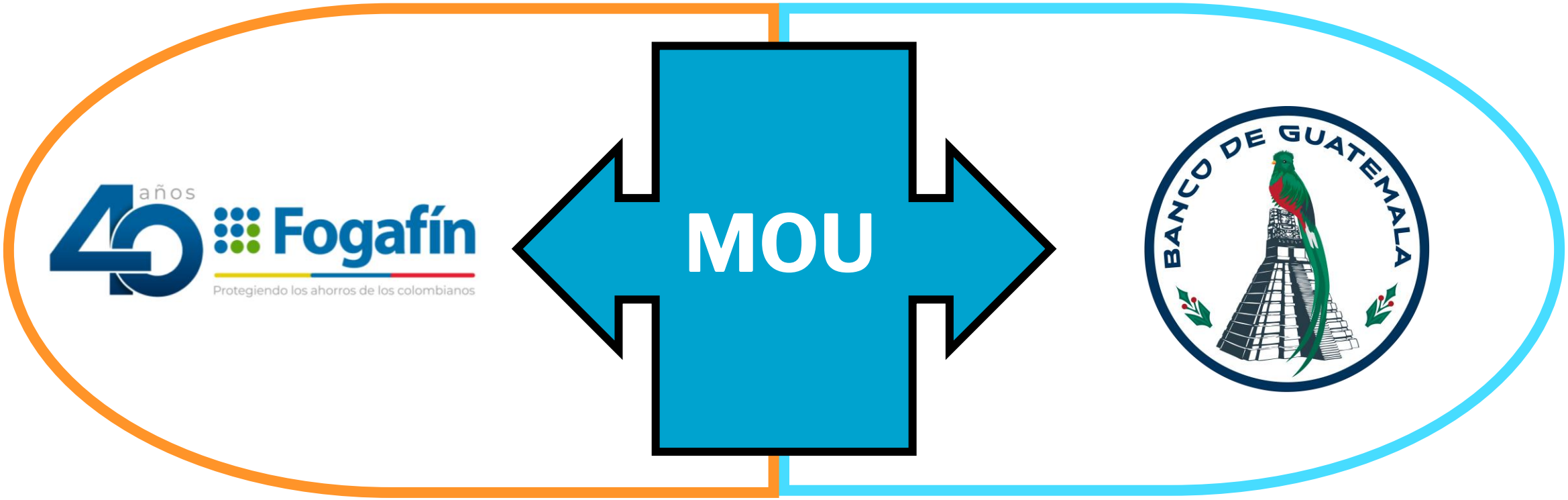

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

BANCO DE GUATEMALA

BANCO DE GUATEMALA

Preservando el valor de nuestro país

El Banco de Guatemala no se hace responsable por los usos que se den a esta presentación, por las decisiones que se adopten basadas en la información que esta contiene o en las opiniones emitidas por los expositores; lo cual, no podrá considerarse como asesoría u opinión técnica vinculante.